



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 30 de diciembre de 1997

Número 185

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|                                   | Págs   |
|-----------------------------------|--------|
| Diputación Provincial de Ávila    | 1 y 2  |
| Ministerio de Trabajo y S. S.     | 2      |
| Ministerio de Trabajo y A. S.     | 3      |
| Ministerio de Medio Ambiente      | 4 y 5  |
| Junta de Castilla y León          | 5 y 6  |
| T. S. J. de Castilla y León       | 6 y 7  |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> |        |
| Juzgados de 1.ª Instancia         | 7 y 8  |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>              |        |
| Diversos Ayuntamientos            | 8 a 16 |

Número 4.732

### Diputación Provincial de Ávila

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 1997.

1.- Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el día 14 de noviembre.

2.- Se dio cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y Tribunales, relativas a procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Adjudicar la ejecución de determinadas obras a realizar dentro del proyecto Naturávida; apro-

bar la convocatoria de otra obra dentro del mismo proyecto.

Adquirir determinado suministro de jardinería y otros dentro del proyecto Naturávida.

Aprobar la certificación nº 6 de la obra "Inmueble turismo rural en El Fresnillo".

Aprobar la convocatoria para la adquisición de distinta maquinaria de mantenimiento con destino a instalaciones de la dehesa de El Fresnillo.

Por el Presidente se informó de diversos asuntos en relación con el proyecto Naturávida.

4.- Se retiró del orden del día.

5.- Ratificar el resultado del sorteo para la cesión de sementales a entidades y particulares, adjudicando definitivamente el citado ganado.

6.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 21 de noviembre de 1997:

a).- Se adoptaron distintos acuerdos en relación con solicitudes de los Ayuntamientos Sotillo de la Adrada, Amavida, La Carrera, El Hornillo, Puerto Castilla, Los Llanos de Tormes, Barromán, La Horcajada y Santiago de Tormes.

b).- Dar traslado de los escritos presentados por diversos ayuntamientos afectados por las recientes lluvias a la Subdelegación del Gobierno en Ávila y a los servicios técnicos de la Corporación a los efectos oportunos.

c).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Lanzahíta.

d).- Resolver una solicitud de un particular en relación con la obra

"Pavimentación plaza en Navacedilla de Corneja".

e).- Resolver distintas cuestiones en relación con la obra "Pavimentación travesía escuelas Santo Tomás y otras" en Chamartín.

f).- Aprobar el pliego de razonamientos básicos para el cálculo del justiprecio en el proyecto de la obra "Carretera de Navarrevisca Serranillos".

g).- Abonar los trabajos de delimitación y topografía necesarios para la redacción de diversos proyectos técnicos de obras.

h).- Resolver distintas cuestiones en relación con la obra "Infraestructura básica y ampliación abastecimiento de aguas" en Casasola.

i).- Dar traslado del informe técnico evacuado por el director técnico de la obra "Pavimentación de calles" en Villar de Corneja a distintos particulares afectados y al Ayuntamiento.

7.- Dictámenes de la Comisión de Presidencia y Régimen Interior de fecha 19 de noviembre de 1997:

a).- Aprobar la concesión de una retribución extraordinaria a dos A.T.S. por la sustitución provisional de la Jefe de Enfermería.

b).- Aprobar la concesión de una ayuda graciable solicitada por un funcionario de la Corporación.

8.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 21 de noviembre de 1997:

a).- Aprobar la liquidación de diversas obras, incluidas en el Plan de Carreteras.

b).- Adherirse a la propuesta de la FEMP para la realización de un "inventario y evaluación visual de la red española de carreteras locales".

c).- Resolver distintas solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros.

d).- Desestimar una solicitud de la Entidad Menor de Balbarda.

e).- Desestimar solicitud planteada por el Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra.

f).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.

g).- Ratificar la interposición de recurso ordinario contra resolución del MAP, en relación con la obra "Carretera Bercial de Zapardiel - Mamblas - Rasueros".

h).- Aceptar la renuncia del contratista adjudicatario de la obra: "San Juan de Gredos - canalización regaderas para abastecimiento de aguas".

i).- Resolver solicitudes de los Ayuntamientos de La Aldehuela y Mombeltrán, en relación con obras incluidas en el Plan de inundaciones 1996.

j).- Aprobar el modificado del proyecto de la obra: "Acondicionamiento taludes campo de fútbol en El Hornillo".

k).- Resolver el contrato de adjudicación de la obra "El Hornillo.- Pista polideportiva 1ª y 2ª fase"; realizándose nueva adjudicación.

9.- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Navacepedilla de Comeja, en relación con la obra "Reparación casa consistorial".

10.- Se retiró del orden del día.

11.- Asuntos de Presidencia:

A).- Reiniciar las gestiones oportunas en orden a la colocación de una placa, en el Hospital Provincial, en memoria del Doctor Don Constantino Benito.

B.- Adquirir un vehículo - furgoneta con destino a la Escuela Taller Provincial de Gredos.

C).- Entregar distintos documentos relativos a un anteproyecto de bases para la negociación del acuerdo para el desarrollo del gobierno local, remitido por el MAP.

D).- Proceder al estudio para la suscripción un convenio con el Ayuntamiento de Avila, en materia de prestación del servicio de extinción de incendios a municipios de la provincia.

E).- Iniciar gestiones oportunas ante la Consejería de Fomento, en orden a lograr una mejora en las líneas de trenes de cercanías que, con destino a Madrid, parten de nuestra provincia.

F).- Dar cuenta de la propuesta de la Presidencia, que se planteará en el próximo Pleno corporativo, para la concesión de distintas medallas de la provincia, a instituciones de reconocido arraigo.

G).- Se dió cuenta por el Presidente de la incidencia surgida en relación con la certificación de una obra en La Adrada.

Fuera del Orden del día.- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación del suministro de vestuario de cama y personal para el Centro Residencial.

Avila, a 18 de diciembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.744

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Eduardo Guerrero Arrebola  
Av. Nuestra Sra. Valvanera, 79  
28025 MADRID.

Empresa: 05/100177750 Luis Enrique Rodríguez Medina.

Trabajador: 21/23558213  
Eduardo Guerrero Arrebola.

## RESOLUCIÓN

Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Avila, en fecha 19.06.97, al centro de trabajo de la empresa D. Luis Enrique Rodríguez Medina, sito en la calle Los Mártires, 13 de esa localidad, se ha comprobado la falta de formalización del alta del trabajador a su servicio D. Eduardo Guerrero Arrebola.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 7, 12, 13, 99, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

## RESUELVE:

**Declarar de oficio el alta del trabajador D. Eduardo Guerrero Arrebola, con los efectos siguientes:**

**FECHA ALTA, 19.06.97.**

**EFFECTOS, 19.06.97.**

**FECHA BAJA, CONTINUA.**

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7

de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de procedimiento laboral (BOE 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudadora, *Alicia Martín Ramos*.

- ooo -

Número 4.745

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIZKAIA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido notificar de forma expresa las Reclamaciones de deuda, de los distintos Regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que así mismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace publico el presente anuncio en este Boletín y en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.1992).

Se les requiere para que, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este Edicto, acrediten ante la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado.

Contra las reclamaciones efectuadas y dentro del plazo de un mes desde su notificación, según determina el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.1992) podrá interponerse recurso ordinario.

Se advierte que transcurrido el plazo de un mes sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación o sin que se haya formulado recurso ordinario, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con la aplicación del recargo correspondiente, según establecen los Artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31.12.94).

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Firmado: La Directora Provincial, Margarita Tarazaga Brillas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL:  
48 VIZCAYA.

REG./SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/-  
NOMBRE

DIRECCIÓN. C.P.  
POBLACIÓN

TIPO DOC.: 0111; N.º RECLAMACIÓN 10 48102810460;  
PERÍODO INTERUR, S.L.

AV. JUAN PABLO II, 13. 05002  
ÁVILA

TIPO DOC.: 03; 48 1997  
012669492; 03/97 03/97.  
IMPORTE: 786.349.

Número 4.746

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y ipigrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto

en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila a 12 de diciembre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RÉGIMEN: 01 RÉGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 RÉGIMEN GENERAL

N.º de reclamación: 45 01 97 012795789; Identificador del S.R.: 10 45102017450; Nombre/Raz. social: Asesoría y Gestión Blanco Fer; Domicilio: C/ Triste Condesa, 4; C.P.: 05400; Localidad: Arenas de San Pedro; P. Liquid. desde hasta: 10 96 10 96; Importe: 108.305 Ptas.

- ooo -

Número 4.516

**Ministerio de Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
ANUNCIO**

D. Jesús Corredera Pérez, con D.N.I.: 6.370.131 y domicilio en

Mirueña de los Infanzones (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 150 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 48 del polígono 23, paraje Prado Quemado, del término municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila). En la mencionada parcela existe un pozo de 5 m. de profundidad y 2,50 m. de diámetro con destino a usos ganaderos, inscrito en el Registro de Aguas con fecha 7 de octubre de 1996 (expediente de referencia I.P. 20.674-AV).

El cudal medio equivalente solicitado es de 2,34 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 80 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,83 has. y usos ganaderos (Explotación con 40 cabezas de ganado vacuno) en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 48 y 93 de los polígonos 23 y 3 respectivamente del término municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila). El volumen máximo anual es de 24,266 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mirueña de los Infanzones o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20.812-AV.

Valladolid, 4 de diciembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 4.475

**Ministerio de Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**ANUNCIO**

D. Justino Fuentes Peláez, con domicilio en Labajos (Segovia), solicita, de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Urbanización "La Aldehuela de la Freyla", al cauce del río Voltoya, en T.M. de Maello (Ávila).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en dos depuradoras en paralelo, constituidas cada una de ellas, esencialmente, por los siguientes elementos:

- By-pass.
- Reja de desbaste de gruesos.
- Recinto de aireación.
- Decantador secundario.
- Bomba de recirculación de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Maello, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el

expediente de referencia (V-442-AV),.

Valladolid, 2 de diciembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- o0o -

Número 4.476

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

D. Toribio Nieto Gutiérrez, con D.N.I.: 17.683.410, con domicilio en Ctra. Vallecas-Villaderve Km. 1,200, 28031 Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Río Tormes, en t.m. de Barco de Ávila (Ávila).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 120 alisos situados en el cauce del Río Tormes, en el paraje Los Helechares del Chorrillo. El perímetro es de 0,88 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barco de Ávila, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 20.645/97).

Valladolid, 2 de diciembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- o0o -

Número 4.478

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

D. Manuel Tejedor del Río, con D.N.I.: 70.797.086, con domicilio en C/ Real, 2, 05622 Puerto de Castilla (Ávila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Aravalle, en t. m. de Puerto de Castilla (Ávila).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 350 alisos, de los que 220 son maderables, situados en el cauce del río Aravalle, en el paraje Los Puertos y Camino Reales. El perímetro es de 0,85 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puerto de Castilla, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 17.900/97).

Valladolid, 2 de diciembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- o0o -

Número 4.397

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO

### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N° 3.006.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Jorge Luis Pérez del Río.

EMPLAZAMIENTO: El Raso. Camino del Freillo. P.K. 2.

FINALIDAD: Servicio Finca.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA., tensiones 15.000 más menos 5% - autoválvulas y seccionamiento "XS".

PRESUPUESTO: 945.450 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 18 de noviembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.

- o0o -

Número 4.398

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N° 3.004.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Jorge Luis Pérez del Río.

EMPLAZAMIENTO: El Raso. Camino del Freillo. P.K. 2.

FINALIDAD: Servicio Finca.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 kV de 2.393 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Fusibles "XS" en el entronque.

PRESUPUESTO: 3.351.343 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 14 de noviembre de 1997.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- o0o -

Número 4.411

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N° 3.004.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. José Luis Pérez del Río.

EMPLAZAMIENTO: El Raso. Camino Freillo. P.K. 2.

FINALIDAD: Servicio Finca.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 kV de 2.393 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Fusibles "XS" en el entronque.

PRESUPUESTO: 3.351.343 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 14 de noviembre de 1997.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- o0o -

Número 4.528

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIOCOMISIÓN PROVINCIAL DE  
URBANISMO**ACUERDO**

La Comisión Provincial de urbanismo, en sesión celebrada el día

31 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N° 84/97.

Localidad: Candeleda.

Promotor: Lancho Candeleda, S.L.

Domicilio: Ctra. de Oropesa, S/N.

Construcción: Nave almacén y oficinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, 1, Ávila.

Ávila, 25 de noviembre de 1997.  
La Secretaria de la Comisión, M<sup>a</sup>  
*Yolanda Lorenzo Toledo.*

- o0o -

Número 4.487

**T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0002195 /19970 a instancia de D. Manuel Díez García contra resolu-

ciones 21.8.97, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamaciones 5 /346 /96 a 5 /357 /96, sobre Tasa Fiscal sobre el Juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.750

### **T.S.J. Castilla y León**

**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

#### **EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0002265 /19970 a instancia de D. Raúl Herranz Rubio contra resolución Dirección General Tráfico 20.5.97, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, expte. 05 -004.164.242.2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1997.  
Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.790

### **T.S.J. Castilla y León**

**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

#### **EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0002266 /19970 a instancia de D. Ángel Varela Fernández contra resolución 29.5.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Provincial Tráfico Avila, expte. 05.004.164697 -0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1997.  
Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

## **Sección de Anuncios**

### **OFICIALES**

Número 4.756

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE ÁVILA**

#### **EDICTO**

D.ª María Albarrán González, Oficial Habilitada en funciones de Secretaria, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Uno de Avila.

### **HACE SABER:**

Que en este Juzgado bajo el n.º 67/97, se sigue expediente de dominio a instancia de D.ª Ciriaca Rosario Muñoz Martín representada por la Procuradora D.ª Beatriz González Fernández para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una nave e instalaciones en calle Cantarranas, en el mismo casco urbano de Velayos, con una superficie aproximada de unos 153 metros cuadrados. Linda al frente, con calle de su situación, derecha entrando, otra de herederos de D. Doroteo Alconada y otra de D. Asterio Beito Adanero; izquierda entrando, otra de D. Luciano Alvarez Martín y fondo, otra de esta herencia. Antes por la derecha, con D. Rogelio Sánchez; por la izquierda, con D. Ruperto Gutiérrez; por la espalda con D. Baldomero Rivero. Se encuentra en muy mal estado de conservación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, a los folios 128 del tomo 469; 199,200 y 201 anverso del tomo 851 del archivo.

La finca objeto de expediente pertenece a D.ª Ciriaca Rosario Muñoz Martín por herencia de su difunto padre D. Emiliano Muñoz Ortega. Que a su vez D. Emiliano Muñoz Ortega, adquirió la propiedad de la mencionada finca por herencia de su difuntos padres, D. Julián Muñoz Lubreras y D.ª Ciriaca Ortega Martín, como único hijo y heredero. Asimismo D. Julián Muñoz Lubreras adquirió la finca por contrato de compraventa a D. Esteban Paradinas López, como apoderado de D. Manuel Prieto Santiago.

En dicho expediente por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita, haciendo extensiva la misma a los

propietarios de los predios colindantes y herederos de D. Emiliano Muñoz Ortega para el caso de que la citación personal en el domicilio facilitado por el procurador resultare infructuosa, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan comparecer en este Juzgado y en dicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Avila a 17 de diciembre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.757

JUZGADO DE  
INSTRUCCIÓN N.º DOS DE  
ÁVILA

### EDICTO

D.ª María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Avila y su Partido.

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de faltas n.º 365/97 y en el mismo se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1997 la siguiente providencia.

PROVIDENCIA. MAGISTRADO-JUEZ SRA. MARTÍN-DUARTE CACHO.

En Avila a 9 de diciembre de 1997.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio oral, señalándose para ello el día 27 de enero de 1998 a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicado y denunciado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intente

valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

E/

Y para que sirva de citación al denunciado D. Roberto Salas Sánchez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 10 de diciembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.791

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA N.º 4 DE ÁVILA

### EDICTO

Por el presente se subsana el error cometido en el edicto de fecha 20 de noviembre de 1997, relativo al Juicio de Cognición 30/95, seguido sobre reclamación de cantidad, por Bonduelle Ibérica, S.A., contra Congelados Marbella, S.L., en el sentido de completarlo, quedando señaladas las subastas de 20 de enero, 16 de febrero y 12 de marzo de 1997, a las 10,30 horas todas ellas.

Dado en Avila a 29 de diciembre de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.758

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA DE PIEDRAHÍTA

### EDICTO

Por estar así acordado en los autos de expediente de dominio seguidos en este Juzgado con el n.º 155/97, a instancia de D. Lucio

Martín Hernández, representado por la procuradora Sra. del Valle Escudero, sobre rectificación de cabida respecto a la URBANA casa, habitación, cuadra y corral, en calle de la Iglesia, 19, actualmente calle Mateo n.º 7, en Santa Lucía de la Sierra-Solana de Avila, de 36 m2., linda derecha calle pública, izquierda D. Antonio González y D. Angel Checa y fondo D. Manuel Mateos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta con el n.º 2.230; solicitando se inscriba su cabida de 104,57 m2.; por el presente se cita al colindante D. Antonio González Hernández y las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a 26 de noviembre de 1997.

La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.605

Ayuntamiento de Casavieja

### EDICTO

Por D. Juan Antonio de la Fuente Sánchez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en Taller de reparación de automóviles en calle Puentequilla n.º 3 bajo de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que

pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*.

- o0o -

Número 4.607

*Ayuntamiento de Blacha*

### ANUNCIO

D. Máximo Jiménez Encinar, vecino de Blacha, solicita licencia para construcción de nave agraria para almacén y garaje en el paraje "Frontera camino de La Torre", parcela 5.001 del polígono 9 de este término de Blacha.

Se hace público por plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones y observaciones ante esta Entidad Local Menor de Blacha.

Blacha a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde Pedáneo, *Manuel Velayos Rodríguez*.

- o0o -

Número 4.709

*Ayuntamiento de Bravos*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispo-

nen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Bravos a 2 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- o0o -

Número 4.713

*Ayuntamiento de Vita*

### ANUNCIO

#### SUBASTA DE PASTOS 1998

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11-12-97, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de Pastos de los Prados de este Municipio, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto, en las oficinas del

Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 se anuncia simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

### CONDICIONES

**OBJETO.-** El aprovechamiento de los Pastos de los Prados Municipales siguientes:

LOS VALLADARES CON EL RÍO HASTA EL HUERTO DE CANDIDO. Precio de Licitación, 70.000 Ptas.

DEL RIO DESDE PUENTE hasta ALAMEDAS. Precio de Licitación, 50.000 Ptas.

VALDECORNEJA CON ERAS. Precio de Licitación, 55.000 Ptas.

ELICES. Precio de Licitación, 105.000 Ptas.

CANTARRANA CON BARRANCO AL CERCADO DE VICTOR. Precio de Licitación, 40.000 Ptas.

VALMEDIANO CON BARRANCO HASTA EL CAMINO DEL RÍO Y VALDECALAMARÍA. Precio de Licitación, 52.000 Ptas.

CANTACERON CON BARRANCO. Precio de Licitación, 16.000 Ptas.

VALLEHONDO CON BARRANCO HASTA EL BARRANCO DE LAS REGUERAS. Precio de Licitación, 45.000 Ptas.

LAS REGUERAS CON BARRANCO HASTA EL CERCADO DE VICTOR. Precio de Licitación, 30.000 Ptas.

EL HOYO CON BARRANCO HASTA EL REGATO DE

**VALLEHONDO.** Precio de Licitación, 40.000 Ptas.

**LA MUEDA CON BARRANCO HASTA EL RÍO.** Precio de Licitación, 40.000 Ptas.

**ERAS DE ARRIBA.** Precio de Licitación, 6.000 Ptas.

**DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de junio de 1998, excepto las Eras que quedarán libres el día 20 de junio. Desde esa fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos.

**FIANZA.-** Provisional no se exige. Definitiva el 6% del Precio de Adjudicación.

**FORMA DE SUBASTA.-** La Subasta se celebrará por el sistema de Pujas a Llana, siendo la puja mínima de 1.000 Ptas.

**FORMA DE PAGO.-** El 50% a la formalización del contrato y el 50% restante a la finalización del contrato y siempre antes del día 31 de julio, a partir de cuya fecha se cobrarán con el 20% de Recargo.

**GASTOS.-** Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de expediente, anuncios, etc... en proporción directa al precio de adjudicación.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.-** Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días de la publicación del presente en el B.O.P., a las 11 horas.

**MESA DE LICITACIÓN.-** Estará presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

**SEGUNDA SUBASTA.-** En el caso de quedar desierto todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera y con las

mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas para la subasta.

**CONDICIÓN ESPECIAL.-** Para entrar en las fincas situadas en la margen derecha del Río, según su curso, se podrá pasar por encima de la Fuente Vieja. La Pollera de Sisinio y el Cementerio.

Vita a 11 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Julio Jiménez Jiménez.*

- ooo -

Número 4.725

*Ayuntamiento de Las Berlanas*

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de C.B. de Juan, solicitando realizar mejoras en su explotación ganadera sita en Calle Huertas n.º 2.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Berlanas a 15 de Diciembre de 1997.

La Alcaldesa, *Gemma Fernández del Pozo.*

- ooo -

Número 4.728

*Ayuntamiento de Fuente el Sauz*

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y

ordenación de Tasas, cuyos textos íntegros a continuación se transcriben, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 1997, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### TEXTO DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRIBUTO:

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Tasa por prestación del Servicio del Cementerio, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda, y el informe del Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo, y por unanimidad de los cinco asistentes a la Sesión, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los Miembros de la Corporación, se acuerda:

1.- Aplicar el Tributo: Tasa por prestación del Servicio del Cementerio Municipal.

2.- Aprobar la Ordenanza reguladora de citado tributo, cuyo contenido literal es el siguiente:

### TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

## FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

### Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

## HECHO IMPONIBLE

### Artículo 2

1.- Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

2.- El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado 1 anterior.

## DEVENGO

### Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderá iniciados con la solicitud de aquellos.

## SUJETOS PASIVOS

### Artículo 4

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del

Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el cementerio.

## RESPONSABLES

### Artículo 5

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una Unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concur-

sos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

## BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

### Artículo 6

Las bases imponible y liquidable vienen determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

### Artículo 7

**Epígrafe primero.- SEPULTURAS:**

Sepultura para CINCO AÑOS, sin construir, 2.000 Ptas.

Renovación por otro período análogo, 2.000 Ptas.

Sepultura construida de fábrica, por CINCO AÑOS, 10.000 Ptas.

Renovación por otro período análogo, 10.000 Ptas.

Sepultura A PERPETUIDAD sin construir, 15.000 Ptas.

Sepultura A PERPETUIDAD, construida de fábrica, 50.000 Ptas.

## NORMAS DE GESTIÓN

### Artículo 8

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

### Artículo 9

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

### Artículo 10

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual

no periódicos, con excepción de las cuotas anuales por conservación, que tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el citado Reglamento para esta clase de tributos periódicos.

### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

#### Artículo 11

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

#### Artículo 12

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publica-

ción del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1998, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*

Fuente el Sáuz a 16 de diciembre de 1997.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

- ooo -

Número 4.788

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila*

### SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL N.º 10

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

#### I.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta pública al alza en primera, segunda, tercera y cuarta subasta de los siguientes BIENES de propiedad Municipal:

LOTE 1.- Parcela n.º 22, situada en la calle Cabezuelo n.º 6. Superficie 340,59 m<sup>2</sup>., linda entrando con calle de su nombre, en línea de catorce metros y cuarenta y dos centímetros, derecha en línea de veintitres metros y cincuenta y dos centímetros con propiedad de D. Félix Herrero

Calzada, izquierda en línea de veinticuatro metros y veintinueve centímetros con parcela n.º 21 y fondo o norte en línea de catorce metros y once centímetros con parcela 18. Tipo de licitación: 3.405.900 Ptas.

LOTE 2.- Parcela n.º 28.2. Situada en la calle Cabezuelo, n.º 23. Superficie 547,42 m<sup>2</sup>., linda norte entrando con calle de su nombre en forma de semicírculo, derecha en línea de veintitrés metros y trece centímetros con la parcela 28.1, izquierda en línea de veintidós metros y sesenta centímetros con calle denominada de La Unión, fondo o sur en línea de treinta y siete metros y setenta y tres centímetros con zona verde n.º 2. Tipo de licitación: 5.474.200 Ptas.

LOTE 3.- Parcela 29. Situada en la calle Cabezuelo n.º 21. Superficie 654,32 m<sup>2</sup>., linda norte en línea de veinticuatro metros y treinta y nueve centímetros con calle de su situación, derecha en línea quebrada de seis metros y ochenta y seis centímetros y treinta y nueve metros y treinta y ocho centímetros con calle Cabezuelo y de la Unión, izquierda en línea de treinta y ocho metros y cuarenta y tres centímetros con parcela 30 y fondo o sur en línea de tres metros y ochenta y nueve centímetros con zona verde n.º 3. Tipo de licitación: 6.543.200 Ptas.

LOTE 4.- Parcela 30. Situada en la calle Cabezuelo n.º 19. Superficie 635,72 m<sup>2</sup>, linda norte entrando en línea de dieciséis metros con calle de su situación, derecha en línea de treinta y ocho metros y cuarenta y tres centímetros con parcela n.º 29, izquierda en línea de cuarenta y un metros y tres centímetros con parcela n.º 31, fondo o sur, en línea de dieciséis metros y veintiún centímetros con zona verde n.º 3. Tipo de licitación: 6.357.200 Ptas.

LOTE 5.- Parcela 31. Situada en la calle Cabezuelo n.º 17.

Superficie 677,37 m<sup>2</sup>., linda norte entrando en línea de dieciséis metros con calle de su situación, derecha en línea de cuarenta y un metros y tres centímetros con parcela n.º 30 izquierda en línea de cuarenta y tres metros y sesenta y cuatro centímetros con parcela n.º 32, fondo o sur, en línea dieciséis metros y veintinueve centímetros con zona verde n.º 3. Tipo de licitación: 6.773.700 Ptas.

LOTE 6.- Parcela 32. Situada en la calle Cabezuelo n.º 15. Superficie 718,99 m<sup>2</sup>., linda norte entrando en línea de dieciséis metros con calle de su situación, derecha en línea de cuarenta y tres metros y sesenta y cuatro centímetros con parcela n.º 31, izquierda en línea de cuarenta y seis metros y catorce centímetros con parcelas n.º 33, 34 y 35, fondo o sur, en línea de dieciséis metros y veinte centímetros con zona verde n.º 3. Tipo de licitación: 7.189.900 Ptas.

LOTE 7.- Parcela 33. Situada en la calle Cabezuelo n.º 13. Superficie 529,75 m<sup>2</sup>., linda norte entrando en línea de treinta y cuatro metros y un centímetro con calle de su situación, derecha en línea de quince metros y cincuenta centímetros con parcela n.º 32, izquierda en línea de quince metros y noventa y ocho centímetros, haciendo chaflán en su ángulo noreste, con calle Aravalle, fondo o sur, en línea de treinta y tres metros y setenta y nueve centímetros con parcela n.º 34. Tipo de licitación: 5.297.500 Ptas.

LOTE 8.- Parcela 36. Situada en la calle Cabezuelo n.º 11. Superficie 504,42 m<sup>2</sup>, linda norte entrando en línea de treinta metros y cincuenta y cuatro centímetros con calle de su situación, haciendo chaflán en su ángulo noroeste, derecha en línea de dieciséis metros y cuarenta y un centímetros con calle Aravalle, izquierda en línea de dieciséis metros y setenta y ocho centímetros, con parcela n.º

37, fondo o sur en línea de treinta metros y setenta y siete centímetros, con parcela n.º 39.2. Tipo de licitación: 5.044.200 Ptas.

LOTE 9.- Parcela 37. Situada en la calle Cabezuelo n.º 9. Superficie 500,65 m<sup>2</sup>., linda norte entrando en línea de quince metros con calle de su situación, derecha en línea de treinta y tres metros y treinta y ocho centímetros con parcelas números 36 y 39.2, izquierda en línea de treinta y tres metros y treinta y ocho centímetros, con parcela n.º 38, fondo sur en línea de quince metros con parcela n.º 40. Tipo de licitación: 5.006.500 Ptas.

LOTE 10.- Parcela 38. Situada en la calle Cabezuelo n.º 7. Superficie 571,35 m<sup>2</sup>., linda norte entrando en línea de diecinueve metros y veinticuatro centímetros con calle de su situación, derecha en línea de treinta y tres metros y treinta y ocho centímetros con parcela n.º 37, izquierda en línea de treinta y tres metros y sesenta y cuatro centímetros con propiedad de D. Tiburcio Izquierdo, fondo sur en línea de quince metros con parcela n.º 40. Tipo de licitación: 5.713.500 Ptas.

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil, al estar inscritas las fincas individualmente en el Registro de la Propiedad.

### 4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, en la caja de la Corporación, del 2% del tipo de subasta mínimo, por cada

lote al que presenten plica y una definitiva equivalente al 4% del importe de remate. Las garantías se presentarán:

- a) En metálico.
- b) En valores públicos.
- c) Aval bancario.

### 5.- GASTOS

A.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, impuestos que procedan, tales como Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, aplicables al precio de remate, al cual se sumarán; gastos notariales y de inscripción registral.

### 6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobres cerrados y en los cuales figurará el lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL N.º 1

SOBRE A LOTE N.º ..... N.º DE SUBASTA .....

NOMBRE DEL LICITADOR:

.....

Con el siguiente modelo:

"D. ...., Mayor de edad, con domicilio en ..... Calle ....., D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado n.º ..... de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el Lote n.º ....., parcela n.º ..... en el precio de ..... Ptas. (letra y número) sin incluir I.V.A., con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma."

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA

# MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL N.º 1.

**SOBRE B. LOTES N.º .....  
NOMBRE DEL LICITADOR**

2.- Los licitadores presentarán en el sobre B los siguientes documentos que serán válidos para cualquier lote al que soliciten y para cualquier subasta a la que se presenten:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo y en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteadado por abogados en ejercicio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones de presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, calle del Arco, 2, primera planta hasta las diez horas del día vigésimoprimer hábil posterior al siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el

Boletín Oficial del Estado, para la primera subasta. Para la segunda, tercera y cuarta subasta, se dará un plazo de una hora, una vez finalizada la subasta que anteceda para presentar proposiciones.

## **8.- APERTURA DE PLICAS**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las once horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Finalizada la primera subasta, se dará un plazo de una hora para presentar proposiciones por escrito de la segunda subasta, de aquellas parcelas no enajenadas, que se celebrará seguidamente al plazo concedido.

Si quedaran parcelas sin enajenar, se dará otra hora para presentar proposiciones por escrito de la tercera subasta, que se celebrará seguidamente al plazo concedido.

Si aún quedaran parcelas sin enajenar, se dará otra hora para presentar proposiciones por escrito de la cuarta subasta, que se celebrará seguidamente al plazo concedido.

El tipo de subasta se reducirá en un 5 por 100 con relación al marcado para la subasta anterior.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Certificación de la Agencia Estatal Tributaria de estar al día de sus obligaciones tributarias, relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

c) Certificación de estar al día del pago de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos en El Barco de Avila.

## **9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva en el siguiente Pleno Ordinario que corresponda.

## **10.- CARÁCTER DEL CONTRATO**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

c) Las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales con competencia en El Barco de Avila, para cualquier cuestión procesal surgida de esta subasta.

El Barco de Avila a 24 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.729

*Ayuntamiento de Navatejares***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de crédito n.º 1/97, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 4 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

**Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

**Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Navatejares a 16 de diciembre de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.730

*Ayuntamiento de Mombeltrán***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 1997, adoptó en el punto sexto del orden del día, los siguientes acuerdos:

**1.º) APROBAR INICIALMENTE la modificación puntual n.º 7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento formulada por D. JOSÉ ALBERTO AZPEITIA SÁNCHEZ, clasificando como suelo urbano (S.U.), la parcela que tiene al sitio de "Viña**

**Perdida, Parcela 160 del Polígono 3, ya que "posee los servicios urbanísticos de abastecimiento de agua, facilidad para la evacuación de residuales a los colectores municipales, acceso rodado y suministro de energía eléctrica, pero que no se incluyó por el equipo redactor de las Normas, ni se produjo alegación alguna por parte de la propiedad.**

La parcela queda como SUELO URBANO ORDENANZA 6, similar a las parcelas del entorno, dentro de una Unidad de Actuación, con una cesión del 10% al Ayuntamiento, pudiéndose obtener cesiones similares a las del Plan Parcial a efectos prácticos.

La indicada modificación puntual conforma una única unidad de actuación que abarca el conjunto señalado en el plano, situada entre las siguientes calles: Ctra. del Arenal, calle la Balsa y calle recientemente pavimentada. Esta unidad es superior al ámbito de la solicitud de las nuevas viviendas que formula el Sr. Azpeitia.

Dada su situación en el extremo del núcleo urbano conectaría la vivienda unifamiliar existente en la carretera del Arenal, con licencia de obras, pero fuera del perímetro del suelo urbano de las Normas Subsidiarias".

**2.º) En virtud de lo previsto en el Art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, (aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio), se somete el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado todo el expediente formado al efecto, por cualquier persona física o jurídica, en las dependencias municipales en horas de oficina: de lunes a viernes de 9 a 13 horas, a fin de formular**

las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

**3.º).** Igualmente, y en virtud de lo indicado por el Art. 120 del Decreto del citado Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, o de su reforma, "determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento", "cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente".

No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Mombeltrán a 12 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 4.734

*Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1997**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 cita-

da a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santo Tomé de Zabarcos a 15 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.733

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día

siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santa Cruz del Valle a 18 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Benito Cañarlas Muñoz*.

- ooo -

Número 4.735

*Ayuntamiento de Donjimeno*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1997, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1 que afecta al vigente presupuesto financiado con bajas del crédito de partidas no comprometidas, tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se pone en conocimiento general que según lo dispuesto en el 151.1 y 2 de la Ley 39/88 citada, en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, por un período de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar que, el acuerdo inicial será elevado a definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos

aprobados, resumido por capítulos:

2.- Compra bienes corrientes y servicios, 111.883 Ptas.

**Total créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, 111.883 Ptas.**

El total importe anterior queda financiado por las bajas de crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- Gastos de personal, 111.883 Ptas.

**Total bajas de crédito, 111.883 Ptas.**

En Donjimeno a 17 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

- ooo -

Número 4.759

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de TREINTA DÍAS.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Las Navas del Marqués, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran*.